



**ACTA DE LA SESION NUM. PLE2022/13, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA  
EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En la Ciudad de Elda, siendo las 10:0 horas del día 23 de septiembre de 2022, previamente convocados por el Sr. Presidente, asisten las personas que se indica en el Salón de sesiones, así como por medios electrónicos y telemáticos, y apreciadas las circunstancias referidas al artículo 46.3 de la Ley7/1985, de 2 de abril, se constituye el Pleno en sesión extraordinaria urgente para tratar los asuntos del Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, de la siguiente forma:

**Asisten:**

**Presidente:**

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

**Concejales:**

- ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
  - JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
  - ROSA MARIA VIDAL PEREZ – PSOE
  - FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
  - LORENA PEDRERO ROCAMORA – PSOE
  - ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA – PSOE - online
  - SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS – PSOE
  - JESUS SELLES QUILES – PSOE
  - SARAH LOPEZ GUMBAO – PSOE
  - EDUARDO SALVADOR TIMOR GRAS – PSOE
  - ANA ISABEL GARCIA MOLINA – PSOE
  - AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
  - FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
  - MANUELA SORIANO ARROYO – PP
  - ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
  - M DOLORES GONZALEZ CASCALES – PP
  - FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos - online
  - M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
  - CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO – Ciudadanos
  - PATRICIA FRADE ROCA – Ciudadanos - online
  - FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE – Ciudadanos
  - JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
  - JOSE FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS – No adscrito
- Interventora Accidental:**  
M<sup>a</sup> CARMEN MOLINA MAS
- Secretaria Accidental:**  
M<sup>a</sup> CARMEN RAMOS CÁRCELES

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2	03/11/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	03/11/2022	
M Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Se excusan:**

M DOLORES FRANCES SAURA – PP

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

### 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejil no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

#### 2.1. PLE2022/12 Extraordinario con urgencia 12/09/2022

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día doce de septiembre de 2022, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejil no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 3. Propuestas

#### 3.1. Urbanismo

##### 3.1.1. PROP PLENO APROBACION MEMORIA VALORADA DE ACTUACION "ADECUACION E INTEGRACION DE SALA DE USOS MULTIPLES EN EDIFICIO EXISTENTE PARA GIMNASIO EN EL CIPFP VALLE DE ELDA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la Memoria Valorada de actuación a realizar con remanente del Plan Edificant, de obras y mejoras y adecuación correspondiente al Plan Edificant de "Adecuación e integración de sala de usos múltiples en edificio existente para gimnasio en el C.I.P.F.P. Valle de Elda.

Visto que obra en el expediente informe emitido por Intervención de fecha 13 de septiembre de 2022.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Urbanismo Sostenible de fecha 21 de junio de 2022, con la conformidad del Secretario General y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 23 de septiembre de 2022, en el que se señala lo siguiente:

**"ASUNTO:** MEMORIA VALORADA DE ACTUACIONES A REALIZAR CON REMANENTE DE PLAN EDIFICANT DE OBRAS DE MEJORAS Y ADECUACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLAN EDIFICANT. SOLICITUD DE INVERSIÓN BAJAS.

#### INFORME PROPUESTA

##### PRIMERO.- ANTECEDENTES.

**Primero.-** En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el D.O.G.V., Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

**Segundo.-** En fecha 13 de marzo de 2018, por el Ayuntamiento de Elda se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicitan las actuaciones necesarias en cada uno de los centros educativos.

**Tercero.-** En fecha 28 de marzo de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a realización de la actuación "sustitución de la caldera, instalación de aire acondicionado y la construcción de un aseo adaptado y unisex en el C.I.P.F.P. Valle de Elda", instándose la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 3/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**Precio Adjudicación:** 159.311,02 € (IVA incluido)

**Baja:** 92.174,8 €(IVA incluido)

**Undécimo.-** Ejecutadas las obras, se expide Certificación de obra número 6 (final) del mes de diciembre de 2021 (fecha de certificación 17 de diciembre de 2021) por importe de 5.896,03 euros, suscrita por el director de obra D. Andrés Morales Sánchez y por el director de ejecución de obra D. José Francisco Ballester Andrés, con la conformidad del Arquitecto Técnico Municipal, en representación de la Administración.

Consta informe final de las obras suscrita por el director de obra D. Andrés Morales Sánchez y por el director de ejecución de obra D. José Francisco Ballester Andrés junto con la representación del contratista de obras, con la conformidad del Arquitecto Técnico Municipal, en representación de la Administración, donde consta un exceso de mediciones que representa el 3,37% por importe de 5.374,08 €.

**Décimo-segundo.-** Emitido el correspondiente informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de marzo de 2022, aprueba la Certificación n.º 6 y final de las obras que nos ocupan.

**Décimo-tercero.-** En consecuencia el saldo existente para el C.I.P.F.P. Valle de Elda tras la finalización de las obras correspondientes a las actuaciones delegadas por la Consellería en fecha 3 de abril de 2019, tal y como se informa por los Servicios Técnicos Municipales, en la Memoria Valorada de fecha 2 de mayo de 2022, obrante en el expediente administrativo núm. 2483/2020, asciende a la cantidad de 89.796,99 €.

**Décimo-cuarto.-** Con fecha 4 de mayo de 2022 se remite a la Consellería competente formulario de Solicitud de Inversión de bajas por importe de 89.630,19 € para la realización de la siguiente actuación: «*adecuación e integración de sala de usos múltiples en edificio existente para gimnasio en el CIPFP Valle de Elda*», de acuerdo con la Mmemoria Valorada de fecha 2 de mayo de 2022.

**Décimo-quinto.-** Con fecha 8 de junio de 2022 se comunica por correo electrónico la aceptación de la solicitud de inversión de bajas por parte de la Generalitat.

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable a la presente materia viene determinada fundamentalmente por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL).
  - Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana .
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
  - Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones
- Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2	03/11/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	03/11/2022	
M. Carmen Ramos		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

### 3.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

**Primero.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 9 del Decreto Ley 5/2017, «4. Las bajas producidas en la cuantía inicial podrán destinarse a financiar cualquier otra actuación siempre que se realice en el centro escolar afectado por la delegación, o en su entorno inmediato, y la misma redunde en una mayor calidad o funcionalidad del mismo. Estas actuaciones deberán autorizarse por la conselleria competente en materia de educación conforme a lo previsto en el artículo 8 del presente decreto-ley.»

En el presente caso, se propone el destino de la baja producida a la financiación de otra actuación en el mismo centro educativo, que redunde en una mayor funcionalidad de mismo, tal y como se acredita en la Memoria Valorada y se solicita por la Dirección del CIPFP Valle de Elda.

**Segundo.-** Por su parte, el artículo 8 del Decreto Ley 5/2017, determina que: «Recibida la solicitud, la conselleria con competencias en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como a lo dispuesto en el presente decreto ley.

En la resolución de delegación, o en su caso en el convenio que se suscriba, se fijarán los términos y condiciones de desarrollo de la misma.

En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la conselleria competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.».

**Tercero.-** Corresponde al Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell y 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Igualmente, respecto al órgano competente el artículo 22, apartado 2, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé que es atribución del Pleno de la Corporación la de «La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas».

El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: «3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: c) La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 6/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.»

Concretando el apartado 4 del mismo texto normativo que: « 4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente».

**Cuarto.-** Tal y como se acredita con la documentación obrante en el expediente administrativo, existe crédito adecuado y suficiente para la actuación pretendida, con el siguiente desglose:

- RC: REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA: 6.791,41 €.
- RC: OBRAS DE ADECUACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES: 82.838,78 €.

**4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

A la vista de todo lo expuesto, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la tramitación seguida en el presente procedimiento..”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Técnica Valorada, por importe de 89.630,19 €, para la realización de la siguiente actuación: «*adecuación e integración de sala de usos múltiples en edificio existente para gimnasio en el CIPFP Valle de Elda*» (03014812).

**SEGUNDO-** Solicitar la redelegación de competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4 y 8 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la Generalitat, para la actuación propuesta.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, adjuntando la documentación necesaria, a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles y Hacienda - Intervención .

*RECURSOS: Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente*

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 7/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 3.2. AFIC

#### 3.2.1. INFO PROP ANTICIPO CAMPAÑA ELDA BONO CONSUMO

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar que, en el proyecto Elda Bono Consumo, el importe a gestionar por parte de la Entidad Colaboradora seleccionada sea transferido previamente a la realización de la actividad.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Comercio de fecha 22 de septiembre de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 23 de septiembre de 2022, en el que se señala lo siguiente:

#### “1.- ANTECEDENTES

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, a través del programa BONO-CONSUMO E ha concedido, al Ayuntamiento de Elda , la cantidad de 266.868,00 euros con destino a la realización de Campañas al Fomento del Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono-Consumo en su modalidad de gestión directa por el Ayuntamiento mediante plataformas digitales o a través de los comercios asociados a la campaña. La justificación de la realización de la campaña deberá realizarse antes del 15 de noviembre de 2022.

Sobre la base de la Resolución n.º 2022-3198 del Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos se ha procedido a la correspondiente generación de crédito por dicho importe en la aplicación presupuestaria 700-43335-48900.

En base a dicha subvención, el Ayuntamiento de Elda debe poner en marcha el proyecto Elda Bono-Consumo con el destino descrito en el párrafo primero. Visto el importe concedido, así como las Bases Reguladoras de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Elda (BOP N.º 87 de 10/05/2022) se destaca la falta de medios humanos y técnicos para la

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 03/11/2022 Alcalde  
Firma 1 de 2 M Carmen Ramos 03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





gestión de la misma por parte de la Concejalía de Comercio, por lo que se considera conveniente la gestión de dicha campaña por medio de Entidad Colaboradora, figura regulada en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## 2.-REGULACIÓN JURÍDICA

La legislación aplicable al expediente formado con este fin, está recogida en la **Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones** y su Reglamento de desarrollo aprobado por **RD 887/2006 de 21 de julio**.

Serán de aplicación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

En todo aquello que esté relacionado con la materia que nos ocupa.

## 3.- CONSIDERACIONES

La concesión de la subvención al Ayuntamiento por parte de la Diputación Provincial de Alicante tiene como objetivo la realización de Campañas al Fomento del Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono-Consumo por el Ayuntamiento mediante plataformas digitales o a través de los comercios asociados a la campaña.

Para ello se ha redactado el texto de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria con el contenido exigido para ello en la Ley General de Subvenciones. La cuantía a distribuir es del 100% del importe concedido para ello por la Diputación Provincial de Alicante que asciende a 266.868,00 euros.

El sistema de bonos se establece de modo que sea subvencionado el importe de las compras en los establecimientos adheridos al 50% con un máximo de 200 euros de subvención por consumidor.

Se trata de una subvención al descuento con el fin de que el consumidor haga sus compras en el término municipal de Elda, por lo que los comercios beneficiarios han de tener local abierto en nuestra ciudad.

### b) Gestión de la Campaña :

Destaca la falta de medios humanos y técnicos para la gestión de la campaña por parte de la Concejalía de Comercio, por lo que las Bases Reguladoras de la misma establecen la gestión por medio de Entidad Colaboradora, figura regulada en los artículos 12 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 9/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A estos efectos se ha llevado a cabo un procedimiento selectivo a través del Portal del Comerciante y publicación de la oferta en el Boletín Oficial de la Provincia ( BOP N.º 152 de 11/08/2022) del cual ha resultado una única oferta presentada por FACPYME ( Federación Alicantina de Comercio de la Pyme) que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria para obtener la condición de Entidad Colaboradora y con la que habrá de suscribirse el correspondiente Convenio cuyo texto habrá de aprobarse igualmente en el presente expediente expediente. Obra en el expediente justificación documental del cumplimiento de dichos requisitos.

Los gastos de gestión de la campaña por parte de la Entidad Colaboradora tienen la naturaleza de subvencionables y ascienden, según presupuesto presentado, a la cantidad de 23.209,06 euros.

Las obligaciones de La Entidad son las recogidas, con carácter general en el artículo 15 de la Ley 33/2003 y las establecidas singularmente en el texto del convenio que consta en la parte dispositiva del presente informe-propuesta.

d) Consignación Presupuestaria y abono

Existe consignación presupuestaria en la aplicación de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Elda 700-43335-489 por la cuantía total que ha de transferirse a la Entidad Colaboradora, **290.077,06 euros**.

El sistema establecido requiere el abono por adelantado del importe de la subvención con el fin de que la Entidad disponga de fondos suficientes para hacer frente al pago a los beneficiarios.

La cantidad transferida deberá ser justificada en su totalidad, o bien, reintegrada al Ayuntamiento en caso de sobrante o mala aplicación de la misma según bases y convenio regulador.

e) Competencia:

Al tratarse de una subvención cuyo importe va a ser abonado de forma previa a la actuación, el Pleno de la Corporación de acuerdo con las directrices establecidas en el artículo 17.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda, deberá autorizar dicho abono previo.

Una vez autorizado dicho anticipo, la competencia para la toma de decisiones corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

f) Garantías:

Las bases reguladoras de la subvención exigirán la presentación de aval bancario por el importe adelantado por el Ayuntamiento de Elda, que ascenderá a 266.868,00 euros más los gastos de gestión de la campaña y que responderá de posibles contingencias imputables a la Entidad colaboradora. El aval tendrá duración indeterminada y podrá ser devuelto una vez finalizada toda la actuación municipal de control sin que se hayan advertido causas de reintegro.”

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Autorizar que, en el proyecto Elda Bono Consumo, el importe a gestionar por parte de la Entidad Colaboradora seleccionada y que asciende a **290.077,06 euros**, sea transferido previamente a la realización de la actividad.

La entidad deberá presentar garantía suficiente en forma de aval bancario previamente al reconocimiento de la obligación por parte de la Intervención Municipal en la forma determinada en las Bases Regulatoras de la Campaña.

La cantidad transferida deberá ser justificada en su totalidad, o bien, reintegrada al Ayuntamiento en caso de sobrante o mala aplicación de la misma según bases y convenio regulador que rigen la ejecución de La Campaña.

**SEGUNDO:** Modificar el Plan estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda añadiendo el siguiente detalle:

I.- Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública.

Beneficiario Descripción	CENTRO GESTOR	Objetivos	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
COMERCIANTE DE LA CIUDAD	AFIC- ENTIDAD COLABORADORA	Fomento del comercio local	290.077,06 euros	PLENO	700-43335-48900	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE+RECURSOS PROPIOS

Proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de la adecuada publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipal.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio, Intervención y Tesorería Municipales.

**RECURSOS:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 11/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejales no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 3.3. Hacienda

#### 3.3.1. PROP. PLENO APROBACIÓN INICIAL MOD. CDTO. N° 23/2022 DE CDTO. EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJAS

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 23/2022, de crédito extraordinario y suplemento financiado con bajas.

Visto que consta en el expediente informe de control financiero de fecha 22 de septiembre de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de hacienda de fecha 22 de septiembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 23 de septiembre de 2022, en la que se señala lo siguiente:

#### “PROPUESTA PLENO DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 23/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJAS.”

Examinado el expediente administrativo 001/2022/11243 de modificación de crédito n.º 23/2022 tramitado de oficio que tiene por objeto el crédito extraordinario y el suplemento de créditos financiado con bajas en aplicaciones presupuestarias.

Vista las propuestas formuladas por los servicios.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022.”

Visto lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta de pleno n° PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 23/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto crédito extraordinario y suplemento de crédito en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Elda financiado con Bajas en otras aplicaciones

**DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:**

**Crédito Extraordinario/Suplemento:**

APLICACIÓN	LITERAL	IMPORTE	TIPO MODIFICACIÓN
400 13000 22100	SEGURIDAD CIUDADANA. ENERGÍA ELÉCTRICA	33.442,21 €	SUPLEMENTO
400 16500 22100	ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA	858.502,96 €	SUPLEMENTO
400 23110 22100	EDIFICIOS SERV. SOCIALES. ENERGÍA ELÉCTRICA	16.839,05 €	SUPLEMENTO
400 32320 22100	CENTROS ENSEÑANZA. ENERGÍA ELÉCTRICA	82.621,59 €	SUPLEMENTO
400 33000 22100	EDIFICIOS CULTURA. ENERGÍA ELÉCTRICA	18.353,91 €	SUPLEMENTO
400 34207 22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ENERGÍA ELÉCTRICA	38.302,76 €	SUPLEMENTO
400 42220 22100	MUSEO CALZADO. ENERGÍA ELÉCTRICA	20.633,85 €	SUPLEMENTO
400 92000 22100	ADMN. GENERAL. ENERGÍA ELÉCTRICA	24.314,93 €	SUPLEMENTO
400 92400 22100	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ENERGÍA ELÉCTRICA	43.175,60 €	SUPLEMENTO
600 13200 22699	SEGURIDAD ORD. PUB. POLICÍA LOCAL. OTROS GTOS. DIVERSOS	7.000,00 €	SUPLEMENTO
600 13200 62500	SEGURIDAD CIUDADANA. MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00 €	CDTO. EXTRAORDINARIO
<b>total</b>		<b>1.155.186,86 €</b>	

**Otra financiación:**

El expediente se financia con:

- Bajas en aplicaciones gestionadas por las concejalías:

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aplicación	Literal	Importe*
400 15327 61900	ACTUAC. VÍAS PÚBLICAS. OTRAS INVER. DE REPOSICIÓN DE INFRA.	-1.136.186,86 €
600 44111 22799	INTEGRACIÓN LÍNEA PETRER-MONOVER. OTROS TRAB. OTRAS EMPRESAS	-19.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>-1.155.186,86€</b>

## RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL DE CAPÍTULO:

CAP.	LITERAL	Aumentos	Disminuciones
CAP. 2	GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.143.186,86 €	-19.000,00 €
CAP. 6	INVERSIONES REALES	12.000,00 €	-1.136.186,86 €
	<b>TOTALES</b>	<b>1.155.186,86 €</b>	<b>-1.155.186,86 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 14/24

Firma 2 de 2  
03/11/2022  
Alcalde  
Ruben Alfaro Bernabé  
Firma 1 de 2  
03/11/2022  
M. Carmen Ramos

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

### 3.4. Hacienda\_Intervención

#### 3.4.1. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Elda, correspondiente al ejercicio económico 2021.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 31 de agosto de 2022, en la que se señala lo siguiente:

#### "PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021"

Examinado el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2021, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Informe de Intervención emitido sobre ella y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de agosto de 2022

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 148 de 5 de agosto de 2022, y considerando que no consta que se hayan presentado alegaciones,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que atribuye al Pleno la competencia para la aprobación de la Cuenta General, y considerando la necesidad urgente de rendición de la Cuenta General ante el Órgano de Control Externo antes del día 15 de octubre del presente."

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 03/11/2022 Alcalde  
Firma 1 de 2 M. Carmen Ramos 03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas compartida por dicho Tribunal y por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las disposiciones del artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 10 de la Ley 6/1985 de 11 de mayo de la Generalitat, de Sindicatura de Comptes.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Trece del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 3.5. Recursos Humanos

#### 3.5.1. MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL, SIN MODIFICAR EL NUMERO, NI EL REGIMEN, NI LAS RETRIBUCIONES TOTALES DESTINADAS A ESTE TIPO DE PERSONAL.

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la modificación de la plantilla de Personal Eventual de este Excmo. Ayuntamiento, sin modificar el número, ni el régimen, ni las retribuciones totales, destinadas a este tipo de personal.

Visto que consta en el expediente informe de control financiero de fecha 22 de septiembre de 2022.

Visto el informe propuesta emitido por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 22 de septiembre de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 23 de septiembre de 2022, en el que se señala lo siguiente:

“Asunto: **ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL, SIN MODIFICAR NUMERO, NI REGIMEN, NI RETRIBUCIONES TOTALES.**

#### INFORME TÉCNICO

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## ANTECEDENTES

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** Establecer un módulo valorado en 42,70 € mensuales, para el cálculo de las retribuciones de las plazas de personal eventual de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

**SEGUNDO.** Establecer a favor del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Elda, las retribuciones al mes que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL (Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda)	SERVICIOS GENERALES A LOS QUE SE ASIGNA (órganos de gobierno y concejalías-delegadas)	MÓDULOS AL MES	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
1	JEFE DE GABINETE ALCALDE	60	2.562,60 €
2	ALCALDIA	55	2.349,05 €
1	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA	55	2.349,05 €
1	CONCEJALÍA DE DEPORTES	55	2.349,05 €
1	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA	45	1.921,95 €
1	CONCEJALÍAS DE FIESTAS Y CULTURA	45	1.921,95 €
5	GRUPOS MUNICIPALES	45	1.921,95 €
12			

**TERCERO.** Actualizar anualmente las cantidades anteriormente indicadas en la misma forma que para el resto del personal del sector público se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**CUARTO.** Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

Junto con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2002, aprobado en sesión del Pleno de 30 de diciembre de 2021, se aprobó la Plantilla de Personal Eventual, según el siguiente detalle:

### PERSONAL EVENTUAL

	SALARIO	SEG.SOC.	TOTAL

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 17/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1	ALCALDIA	1	34.523,26	11.021,04	45544,30
2	JEFE DE GABINETE DEL ALCALDE	2	37.661,74	12.022,95	49684,69
3	ALCALDIA	3	34.523,26	11.021,04	45544,30
4	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA	4	34.523,26	11.021,04	45544,30
5	CONCEJALÍA DE DEPORTES	5	34.523,26	11.021,04	45544,30
6	CONCEJALÍA DE FIESTAS Y CULTURA	6	28.246,31	9.017,22	37263,53
7	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA	7	28.246,31	9.017,22	37263,53
8	SECRETARIO GRUPO (PP)	8	28.246,31	9.017,22	37263,53
9	SECRETARIO GRUPO (CIUDADANOS)	9	28.246,31	9.017,22	37263,53
10	SECRETARIO GRUPO (ESQUERRA UNIDA)	10	28.246,31	9.017,22	37263,53
11	SECRETARIO GRUPO (PSOE)	11	28.246,31	9.017,22	37263,53
12	SECRETARIO GRUPO (VOX)	12	28.246,31	9.017,22	37263,53
	<b>PERS.PNAL.GAB.ASESOR Resultado</b>		<b>373.478,95</b>	<b>119.227,65</b>	<b>492.706,60</b>

Con fecha 19 de septiembre de 2022, el Alcalde Accidental emite Providencia en el siguiente sentido:

**"PROVIDENCIA**

*En mi condición de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, por la presente, DISPONGO*

*Que se realicen los trámites oportunos para modificar los siguientes puestos de trabajo destinados a Personal Eventual de esta Corporación, sin que se modifique ni el número, ni el régimen, ni el importe total de Retribuciones destinadas en el Presupuesto Municipal a dicho tipo de personal:*

N.º	ANTES			DESPUÉS		
	Destino	Módulos/ mes	Importe/me s	Destino	Módulos/ mes	Importe/me s

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 18/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1	Alcaldía	55	2.465,95	Alcaldía	45	2.017,59
1	Concejalía de Presidencia	45	2.017,59	Concejalía de Inversiones y Servicios Públicos	50	2.241,77
1	Concejalía de Fiestas y Cultura	45	2.017,59	Concejalía de Fondos Europeos	50	2.241,77

Lo que ordeno, para su debido cumplimiento, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital inserta en el documento”.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

El régimen del personal eventual o de confianza está regulado en el ámbito de la Administración Local en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en los arts. 104 y 104.bis, en los que encontramos respuesta a la cuestión planteada.

El art. 104 señala que:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local corresponde. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzcan el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

A ello hay que añadir lo regulado con carácter básico en el RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, cuyo art. 12 señala que:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 19/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”

El art. 104 LRBRL debe ponerse en relación con el art. 90.1 de la citada ley y con el art. 176 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, que obligan a que los puestos de trabajo a desempeñar por el personal eventual figuren en la correspondiente Plantilla.

Con esta precisión, resulta comprensible que el art. 104 LRBRL autorice la modificación de la configuración de estos puestos con ocasión de la aprobación de los Presupuestos anuales, pues éste es el momento procesal oportuno para la aprobación y modificación de Plantillas (art. 90.1 LRBRL, art. 126.1 TRRL y art. 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública -LMRFP-), apareciendo también justificada la posibilidad de que “al comienzo de su mandato” el Pleno de la nueva Corporación determine el número, características y retribuciones de este personal, en cuanto tal actuación puede constituir una modificación de plantilla durante la vigencia del Presupuesto anual.

Ahora bien, respecto de las modificaciones que puedan plantearse en la Plantilla de personal Eventual durante el transcurso del mandato, ha de considerarse correcto que, existiendo vacante en Plantilla de personal eventual, con dotación presupuestaria suficiente y correspondiendo al Alcalde el nombramiento de este personal, no sea necesario esperar el nuevo Presupuesto para nombrar a nuevo personal eventual, bastando con celebrar un Pleno si la nueva Corporación decide modificar el número, características o retribuciones de este personal.

Lo anterior no obsta para que -de ser necesario- se precise la realización del oportuno expediente de modificación de Plantilla para dar cobertura a la determinación de personal eventual que pretende nombrarse, que en todo caso deben ajustarse a los límites y normas fijadas por el art. 104.bis LRBRL.

En este caso, la Providencia de Alcaldía insta la modificación de la denominación y destino de tres de los doce puestos de personal eventual existentes, repartiendo las retribuciones de forma diferente, pero sin que ello altere su régimen, ni la cuantía total, ni las

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 20/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





partidas presupuestarias del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos destinado a este tipo de personal.

Esta modificación trae causa del cese de un personal eventual que tenía asignados 55 módulos en la valoración de su trabajo asignado a la Alcaldía. Ahora se pretende disminuir la carga de dicho puesto a 45 módulos, repartiendo los 10 módulos restantes entre dos puestos que asumen parte de su trabajo, incrementándose de 45 a 50, y se aprovecha para red denominar estos dos puestos con las Concejalías en las que efectivamente van desempeñar sus tareas de asesoramiento, que son las de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles y la de Presidencia y Fondos Europeos.

### PROPUESTA

Tratándose de la modificación de un documento integrante de la Plantilla aprobada junto con los Presupuestos Generales, su modificación se tramita con los mismos requisitos necesarios para su aprobación.

El expediente está sujeto a Informe de Control Financiero Permanente.”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sin que ello altere su régimen, ni la cuantía total, ni las partidas presupuestarias del Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos destinado a este tipo de personal, quedando como sigue:

### PERSONAL EVENTUAL

Nº	DENOMINACION	SALARIO	SEG.SOC.	TOTAL
1	ALCALDIA	34.523,26 €	11.021,04 €	45.544,30 €
2	JEFE DE GABINETE DEL ALCALDE	37.661,74 €	12.022,95 €	49.684,69 €
3	ALCALDIA	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
4	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA	34.523,26 €	11.021,04 €	45.544,30 €
5	CONCEJALÍA DE DEPORTES	34.523,26 €	11.021,04 €	45.544,30 €
6	CONCEJALÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS PUBLICOS	31.384,78 €	10.019,13 €	41.403,91 €
7	CONCEJALÍA DE FONDOS EUROPEOS	31.384,78 €	10.019,13 €	41.403,91 €
8	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
9	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
10	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €
11	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	37.263,53 €

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 21/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde  
Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12	SECRETARIO GRUPO	28.246,31 €	9.017,22 €	<b>37.263,53 €</b>
	<b>PERS.PNAL.GAB.ASESOR Resultado</b>	<b>373.478,94 €</b>	<b>119.227,65 €</b>	<b>492.706,59 €</b>

**SEGUNDO.-** Actualizar anualmente las cantidades anteriormente indicadas en la misma forma que para el resto del personal del sector público se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**TERCERO.-** Exponer al público la nueva Plantilla de Personal Eventual por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, y publicarlo en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO:** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO:** Remitir copia a la Subdelegación del Gobierno de Alicante, así como a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Cuatro (Grupo Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

### 3.6. Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

#### 3.6.1. DACION CUENTA AL PLENO RESOLUCION ALCALDIA MODIFICACION CREDITO 21/2022

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2022, de aprobación de expediente de modificaciones de crédito número 21/2022 por transferencias de crédito.

#### 3.6.2. DACIÓN CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA, S.A. EJERCICIO 2021 CUENTA GENERAL

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 22/24

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta a los miembros del Pleno del Informe de control financiero correspondiente a la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria de la Empresa Municipal de Urbanizaciones de Elda, correspondiente al ejercicio 2021 elaborado por la Intervención Municipal de fecha 5/09/2022.

### **3.6.3. DACION CUENTA ESTADOS EJCUCION Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA SEGUNDO TRIMESTRE 2022**

Se da cuenta a los miembros del Pleno de los estados de ejecución y movimientos de tesorería correspondientes al segundo trimestre de 2022.

### **3.6.4. DACION CUENTA AL PLENO RESOLUCIÓN ALCALDÍA RELATIVA A LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2023**

Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía n.º 2022/2671, de fecha 6 de septiembre de 2022, expediente electrónico 2022/10250 por la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuestos para 2023.

### **3.6.5. DACION CUENTA AUDITORIA DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020 DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS**

Se da cuenta a los miembros del Pleno del Memorándum de conclusiones obtenidas de la ejecución de los trabajos de auditoría de la cuenta general del ejercicio 2020 de los Organismo Autónomos, Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Instituto Municipal de Servicios Sociales e Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, realizado por Faura-Casas Auditors Consultors S.L.

### **3.6.6. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE JULIO 2022 DE RENUNCIA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE VENTA N° 96 DEL MERCADO CENTRAL DE D. JUAN PEDRO LÓPEZ REYES Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de fecha 22 de julio de 2022 de la Sra. Concejala delegada de Comercio y Mercados, de solicitud de renuncia a la concesión administrativa del puesto de venta núm. 96 del Mercado Central de D. Juan Pedro López Reyes y devolución de la fianza.

### **3.6.7. DAR CUENTA AL PLENO DE LA SOLICITUD RENUNCIA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE VENTA NÚM. 10 DEL MERCADO CENTRAL Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022 de la Sra. Concejala delegada de Comercio y Mercados, de solicitud de renuncia a la concesión administrativa del puesto de venta núm. 10 del Mercado Central de D. Manuel Rodríguez Gómez y devolución de la fianza.

### **3.6.8. DACION DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EMITIDAS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2022**

Acta de pleno n° PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
03/11/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
M. Carmen Ramos  
03/11/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprensivas desde la número 2092 a la número 2611, correspondientes a los meses de julio y agosto, ejercicio 2022.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 10:20 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente).

El Alcalde,

La Secretaria Accidental.

Fdo. Ruben Alfaro Bernabé

Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Ramos Cárceles

Acta de pleno nº PLE2022/13/2022  
celebrada el 23/09/2022 10:00:00

Pág: 24/24

Firma 1 de 2	M Carmen Ramos	03/11/2022	Firma 2 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	03/11/2022	Alcalde
--------------	----------------	------------	--------------	----------------------	------------	---------

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9f8cc6b5d9d84c59b2a7bed0cf84605b001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/axx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/axx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

